



ROSANGELLA ANDREA BARBARÁN REYES
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

La Congresista de la República que suscribe, **Rosangella Andrea Barbarán Reyes**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso, presenta el siguiente:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE LA LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE MASCOTAS O ANIMALES DE COMPAÑÍA Y CREA EL REGISTRO NACIONAL DE MASCOTAS (RNM)

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto otorgar el derecho de una licencia compensable hasta por un (01) día hábil a los trabajadores del sector público o privado por el fallecimiento de mascota o animal de compañía registrada en el Registro Nacional de Mascotas (RNM), sea perro o gato.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente ley es aplicable a los trabajadores tanto del sector público como del sector privado, bajo cualquier régimen laboral.

Artículo 3. Licencia compensable

La licencia que se otorga al trabajador por el fallecimiento de mascota o animal de compañía, sea perro o gato, es compensable. Se otorga como máximo un (01) día hábil

de licencia y este deberá ser compensado en los siguientes seis (06) meses como máximo.

Artículo 4. Deber de informar

Para acceder a esta licencia, previamente el trabajador debe haber informado a su empleador o autoridad superior que cuenta con mascotas o animales de compañía registrados en el Registro Nacional de Mascotas (RNM). Asimismo, posterior a la licencia, el trabajador debe presentar el sustento correspondiente de la licencia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. – Registro Nacional de Mascotas (RNM)

El Poder Ejecutivo crea el Régimen Nacional de Mascotas (RNM) que unifica los registros municipales creados en el marco de la Ley 27596, Ley que regula el régimen jurídico de los canes, entre otros.

SEGUNDA. – Reglamentación

Mediante Decreto Supremo, el Poder Ejecutivo dicta las normas reglamentarias para la presente Ley en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de su publicación.



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/11/2024 12:14:45-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20181740128 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/11/2024 12:36:30-0500



Firmado digitalmente por:
BARBARAN REYES Rosangella
Andrea FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/11/2024 12:39:38-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/11/2024 15:33:17-0500



Firmado digitalmente por:
ROSPIGLIOSI CAPURRO
Fernando Mguel FAU 20181740128
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/11/2024 13:11:21-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Elana FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/11/2024 14:48:40-0500



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/11/2024 15:08:26-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA

1.1. Problemática que pretende resolver.

La iniciativa propone otorgar un día de licencia laboral compensable por el fallecimiento de la mascota del trabajador. Ello busca resolver y mitigar el impacto emocional y psicológico de los trabajadores que pierden a sus animales de compañía.

Las mascotas son consideradas por muchos como miembros de la familia, y su muerte puede generar un impacto emocional significativo. Sin embargo, en el Perú no se contempla una licencia para afrontar el duelo por la pérdida de una mascota.

Asimismo, el proyecto también busca crear el Registro Único de Animales de Compañía a fin de mejorar el control y la trazabilidad de las mascotas, promoviendo la tenencia responsable y facilitando la localización de los dueños en caso de extravío o robo. Además, contribuye a la prevención del abandono y el maltrato animal, ya que cada mascota estaría asociada a un propietario responsable; lo que desincentiva conductas irresponsables. Y, permite el control sanitario, favoreciendo campañas de vacunación y esterilización, así como la prevención de enfermedades que puedan afectar tanto a los animales como a los humanos.

Este registro incluso facilita también la regulación de razas potencialmente peligrosas, ayudando a prevenir incidentes de seguridad pública. Por lo que, el Registro proveerá de datos valiosos a las autoridades, lo que favorece en la creación de políticas públicas orientadas al bienestar animal y a la protección de los derechos de los mismos.

En resumen, la iniciativa busca brindar un día de licencia compensable al trabajador tras la muerte de su mascota a fin de mitigar el impacto emocional que conlleva dicha pérdida y crear el Registro Único de Animales de Compañía que busca garantizar el bienestar

de las mascotas, creando un único registro que también dotará de datos, información y promoverá la seguridad y salud tanto de los animales como de las personas.

1.2. La tenencia de mascotas en el Perú.

En un reciente estudio de Ipsos Perú¹ respecto a la tenencia de animales de compañía, señala que cada vez son más las familias peruanas que tienen mascotas en sus hogares y esto es una constante que viene creciendo a través de los años. Es así como el estudio detalla que un aproximado del 58% de las familias peruanas cuentan con al menos una mascota. Esto evidencia que más de la mitad de las familias peruanas demuestran un apego significativo hacia los animales y que las mascotas son parte fundamental de la vida de muchos hogares en el Perú.

Respecto a qué mascota tienen las familias peruanas, el 88% de ellas eligen tener un perro de mascota y el 38% de los hogares eligen un gato.

Ahora bien, otro punto importante que señalar es que dentro del estudio realizado por Ipsos se observa que la mitad de los peruanos encuestados consideran que deberían crearse y fomentar las leyes que protejan a los animales. Por lo cual, esta iniciativa resulta importante ya que coincide con las necesidades alertadas para el país, debido a las siguientes consideraciones:

- a) Al otorgar un (01) día de licencia compensable se reconoce el vínculo emocional entre mascotas y miembros de familia, ya que su pérdida genera un impacto negativo y muy similar al de perder a un ser querido. Se debe reconocer que muchas familias tienen a las mascotas desde que estas son muy cachorras, por lo que han compartido toda la vida de la misma. Y, reconocer este vínculo emocional a nivel laboral ayudará a validar y respetar los sentimientos de los trabajadores.

¹Ipsos Perú. Punto de vista de Javier Álvarez, directo senior de Treads. Ipsos. (n.d.). *Entre patas: ¿Cuántas familias tienen mascotas en Perú?*. Ipsos Perú. <https://www.ipsos.com/es-pe/entre-patas>. Consultado el 23 de abril de 2025.

- b) Asimismo, respecto a la relación empleador y trabajador, este mejorará significativamente ya que se promueve el bienestar del trabajador y las empresas evitarán ausencias no planificadas, ya que los trabajadores podrían sentirse obligados a tomar días de enfermedad o simplemente ausentarse sin previo aviso para lidiar con su duelo al no existir una regulación.
- c) El crear un Registro Único de Mascotas brindará al Estado información actualizada, otorgará seguridad tanto para las mascotas como sus tutores, coadyuva la salud pública, entre otros.

1.3. Sobre el impacto de la tenencia de mascotas en la salud mental.

Existen diversos estudios reconocidos que señalan que existe una vinculación positiva entre la salud mental y las mascotas.

La psicóloga Sulian Chia² (s/f) los animales de compañía traen consigo la producción de endorfinas, oxitocina y dopamina, quienes contribuyen a la disminución de algunos síntomas de depresión, vacío o inclusive la sensación de soledad. Además, tener animales de compañía, ayuda tanto a la disminución de la producción de hormonas asociadas al estrés como el cortisol como a reducir síntomas de ansiedad como lo son el sobre pensamiento, el nerviosismo, la desconcentración, entre otros síntomas que terminan por reforzar positivamente la autoestima, ya que al producir más hormonas que generan felicidad y menos hormonas que generan estrés, la autoestima se ve afectada de una manera positiva porque aumenta la capacidad para confiar en nuestras habilidades y recursos personales.

No obstante, la psicóloga de la Universidad Central de Chile señala que fomenta el sentido de responsabilidad en las personas ya que los animales de compañía necesitan cuidados, tiempo y atención. Todo ello fomenta el orden y cuidado de nuestros tiempos con la finalidad de dar los cuidados necesarios a nuestras mascotas.

² Universidad Central de Chile. (n.d.). *Beneficios de las mascotas y animales a la salud mental*.
<https://www.ucentral.cl/estudiantes/dave/columnas/beneficios-de-las-mascotas-y-animales-a-la-salud-mental>

Es claro, además, que se estimula la actividad física de las personas, ya que los animales de compañía necesitan paseos y juegos a diario por lo que sirve para rehabilitación física en el sentido que caminar ayuda a la salud cardiovascular.

También es importante mencionar a las mascotas como apoyo emocional de las personas, Gerwolls y Labott³ (1994) señalaron que veintiseis semanas después de la pérdida de su animal de compañía los propietarios experimentaron un nivel de dolor muy similar a la pérdida de un ser querido. Stallones (1994)⁴, halló que en aquellos dueños que habían sufrido la pérdida de su animal de compañía recientemente, la prevalencia de los síntomas de depresión era tres veces más alto que en una población normal.

Según Cowles (1985)⁵ el grado de apego entre el dueño y su animal, determina el impacto emocional en el propietario después de la muerte de su animal. Las personas forman vínculos emocionales con sus animales de compañía, y estos apegos son a veces muy especiales y diferentes de los que se forman con las personas.

Además, el Ministerio de Salud⁶ señala que el adoptar un animal mejora la salud mental de las personas, por lo que el ministerio se ha vuelto un promotor de la adopción de perros y gatos como una manera de solucionar no solo la salud mental de las personas, sino la sobrepoblación de animales que no cuentan con una familia.

Dicho esto, desde hace más de dos décadas, se señala la importancia de las mascotas como apoyo emocional, ya que diversos estudios, como los anteriormente mencionados, han demostrado que las personas generan un vínculo con sus mascotas a pesar de la muerte de estas, generando emociones como el dolor de una pérdida de un ser humano.

³ Gerwolls, M. K., & Labott, S. M. 1994. Adjustment to the Death of a Companion Animal. *Anthrozoos*, 7, 172–187

⁴ Stallones, L. 1994. Pet Loss and Mental Health. *Anthrozoos*, 7, 43–54.

⁵ Cowles, K. V. 1985. The Death of a Pet: Human Responses to the Breaking of the Bond. *Marriage and Family Review*, 8, 135–148.

⁶Ministerio de Salud del Perú. (2016). *Minsa: Adoptar un animal mejora la salud mental de las personas*. <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/14822-minsa-adoptar-un-animal-mejorala-salud-mental-de-las-personas>

Por lo que, se puede concluir que la importancia de las mascotas en la vida de los seres humanos no solo se reduce a compañía, sino que existen animales que son certificados como mascotas de apoyo emocional y estos certificados realizados por un psiquiatra son válidos para las aerolíneas, restaurantes, entre otros establecimientos; ya que certifica la necesidad de la persona de llevar consigo a su mascota de soporte emocional debido a una situación emocional determinada o crónica.

1.4. Experiencias internacionales respecto a la licencia laboral por muerte de una mascota.

En Colombia, se propone una modificación al Código Sustantivo del Trabajo para conceder una licencia remunerada de hasta 3 días a aquellos trabajadores que sufran la muerte de su animal de compañía. Este proyecto aún no ha sido aprobado en todas las instancias legislativas necesarias, por lo que se encuentra en una etapa de discusión y evaluación por parte de los legisladores colombianos. La iniciativa destaca un cambio en las políticas de bienestar laboral, reflejando la creciente importancia de las mascotas en la vida familiar y emocional de las personas.

En Chile, existe un proyecto de Ley en Chile, la llamada "Ley Duque", la misma que propone hacer extensivo el permiso laboral asignado por la muerte de un animal de compañía. El proyecto también incluye una modificación al Código del Trabajo y a la Ley General de Educación, estipulando que las mascotas deben estar registradas en el Registro Nacional de Mascotas para que sus dueños puedan acceder al permiso. A través de esta legislación, los parlamentarios buscan reconocer el vínculo emocional entre las personas y sus mascotas, promoviendo el respeto por el duelo que genera su pérdida. La propuesta aún está en revisión y espera avanzar en el Congreso chileno.

1.5. Experiencia nacional respecto al régimen jurídico de las mascotas.

En el Perú, sólo se cuenta con el antecedente de la Ley 27596, Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes, que tiene como finalidad establecer el régimen jurídico que regula la crianza, tenencia y transferencia de canes, especialmente aquellos considerados potencialmente peligrosos. Esta Ley establece que las municipalidades puedan llevar un registro de canes donde se deberá especificar diferentes

características físicas. Sin embargo, lo que busca la presente iniciativa legislativa es que se unifique dichos registros y, además, incluya a gatos y perros que no son considerados peligrosos, con la finalidad de establecer responsabilidades en sus tutores.

Si bien en el Perú no existe una Ley que otorgue un día de licencia compensable por el fallecimiento de una mascota, los empleados interesados en este tipo de permiso deben consultar con sus empleadores para ver si existe alguna política interna que lo contemple o si se puede solicitar un día de licencia especial no remunerada o un día de vacaciones para ese propósito.

Es por ello que se propone que este cambio en la normativa laboral, ya que este tipo de beneficio es considerado importante por un número significativo de trabajadores y empleadores.

También es importante recalcar que las leyes laborales en Perú suelen evolucionar con el tiempo, por lo que es importante considerar el luto de una mascota debido a su gran impacto en las personas en la actualidad, así como los diversos estudios antes mencionados han hecho referencia.

1.6. Sobre la creación del Registro Único de mascotas y animales de compañía.

Con la finalidad de poder establecer la titularidad sobre los animales de compañía y mascotas en general, se ha considerado crear el Registro Nacional para las mismas, ya que se considera que será una manera de vincular la titularidad y responsabilidad sobre los animales.⁷

Entre los principales impactos positivos al crear este registro, podemos mencionar los siguientes:

Un registro detallado permite al Estado realizar un seguimiento riguroso de la vacunación y desparasitación de las mascotas, asegurando que estén protegidas contra

⁷ Camila Vela Criollo. "Ley Duque: Chile daría permiso laboral y escolar por muerte de mascota" <https://lpderecho.pe/ley-duque-dia-libre-chile/>. Consultado el 23 de abril de 2024.

estas enfermedades. Al garantizar que todas las mascotas están vacunadas y sanas, se reduce significativamente el riesgo de brotes de enfermedades que podrían afectar a la población humana. Por lo que el Registro Nacional de Mascotas ayudará a controlar y prevenir enfermedades zoonóticas (transmitidas de animales a humanos) mediante la vacunación y el seguimiento de la salud de las mascotas.

Por otro lado, también facilitará la identificación de los propietarios y responsabiliza a los dueños, lo que reducirá razonablemente el abandono y maltrato de animales de compañía. Ello ayudará a gestionar la población de mascotas, controlando la reproducción y promoviendo la esterilización, lo cual reduce la cantidad de animales que se encuentran en la calle.

Asimismo, en el supuesto que una mascota inscrita en el Registro Nacional de Mascotas muera o esté involucrada en un accidente, permitirá identificar rápidamente al animal y tomar las medidas necesarias en conjunto con el dueño responsable.

El Registro también promoverá una cultura de tenencia responsable, ya que los dueños deben cumplir con requisitos legales y sanitarios para mantener a sus mascotas registradas.

Por último, el registro proporcionará una base de datos que pueden ser utilizados para desarrollar políticas públicas y programas de bienestar animal en favor de la población. Cabe mencionar, que nuestro país tiene el Registro Nacional de Canes (RENAC), que es un sistema implementado para inscribir y controlar a los perros en el país, siendo su principal objetivo el fomentar la tenencia responsable y el permitir un seguimiento adecuado de los perros, especialmente aquellos considerados de razas potencialmente peligrosas.

Como se sabe, este registro facilita la identificación y localización de los dueños en casos de extravío, accidentes o ataques a personas, promoviendo la seguridad pública y el bienestar animal, sin embargo, la normativa que regula el registro de canes establece que cada municipio es responsable de implementar el registro en su jurisdicción, aunque el cumplimiento y la regulación pueden variar entre distintas regiones, por lo que resulta importante y necesario tener un registro a nivel nacional que

unifique el RENAC e incluya a perros que no son considerados peligrosos y gatos, con la finalidad de establecer responsabilidades e identificación efectiva de los dueños, que se convertirán en responsables legales de sus mascotas.

II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Actualmente, existe una (01) iniciativa de ley que se encuentra en estudio en las comisiones de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado y en Agraria. Esta iniciativa es la iniciativa 7892/2023-CR –Ley que crea el Sistema Nacional de Registro Único de Animales de Compañía (SINRUAC), a iniciativa del congresista José Jerí Oré del Partido Político Democrático Somos Perú.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa busca brindar un beneficio laboral en aras de la estabilidad emocional y la responsabilidad de los propietarios sobre sus mascotas.

En ese sentido, su promulgación no colisiona con otras leyes vigentes, por el contrario, complementa y fortalece el marco jurídico, así como también, logra encaminar al Estado Peruano en la modernización de sus políticas públicas de tenencia y cuidado de animales.

IV. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera ningún gasto al erario nacional, sino, por el contrario, permite dotar de un día de licencia compensable por la pérdida de una mascota en con la finalidad fortalecer la salud mental y crear el Registro Único de Animales de Compañía a fin de mejorar el control y la trazabilidad de las mascotas; y estableciendo responsabilidades a los propietarios. Los efectos positivos según los actores involucrados son los siguientes:

Actores involucrados	Beneficio
----------------------	-----------

Registro Nacional de Mascotas (RNM).	El Perú contará con un registro nacional de mascotas que permitirá implementar eficientemente las políticas públicas.
Empleadores y trabajadores	Genera un mayor vínculo con el trabajador en base a la empatía por la pérdida de una mascota. El beneficio no genera gasto ya que el día libre es compensable.
Sistema de Salud Pública	La creación del Registro Nacional de Mascotas impacta de manera directa e indirecta en la salud pública. Por lo que traerá como consecuencia el fomento de más campañas de vacunación y control sanitario. Como consecuencia, traerá consigo la disminución los costos en atención médica veterinaria.

Ante ello, podemos afirmar que el impacto económico al mediano y largo plazo será positivo dado que influye para bien en diferentes áreas de nuestra sociedad.

V. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se alinea con la siguiente Política de Estado del Acuerdo Nacional:

- Vigésima cuarta Política de Estado⁸, por el cual el Estado se compromete a sostener la política económica del país sobre principios de la economía social de mercado, que a la letra dice:

*"Nos comprometemos a construir y mantener un **Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos**, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos. Nos comprometemos también a que el Estado atienda las demandas de la población y asegure su participación en la gestión de políticas públicas y sociales, así como en la regulación de los servicios públicos en los tres niveles de gobierno. Garantizaremos una adecuada representación y defensa de los usuarios de estos*

⁸ Acuerdo Nacional. (2024). *Afirmación de un Estado eficiente y transparente*. <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iv-estado-eficiente-transparente-y-descentralizado/24-afirmacion-de-un-estado-eficiente-y-transparente/>

servicios, la protección a los consumidores y la autonomía de los organismos reguladores.

*Con este objetivo el Estado: (a) incrementará la cobertura, calidad y celeridad de la atención de trámites así como de la provisión y prestación de los servicios públicos, para lo que establecerá y evaluará periódicamente los estándares básicos de los servicios que el Estado garantiza a la población; (b) **establecerá en la administración pública mecanismos de mejora continua** en la asignación, ejecución, calidad y control del gasto fiscal; (c) dará acceso a la información sobre planes, programas, proyectos, presupuestos, operaciones financieras, adquisiciones y gastos públicos proyectados o ejecutados en cada región, departamento, provincia, distrito o instancia de gobierno; (d) pondrá en uso instrumentos de fiscalización ciudadana que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno; (e) erradicará la utilización proselitista del Estado y la formación de clientelas; (f) mejorará la capacidad de gestión del Estado mediante la reforma integral de la administración pública en todos sus niveles; (g) reducirá los costos de acceso a los bienes y servicios públicos; y (h) revalorará y fortalecerá la carrera pública promoviendo el ingreso y la permanencia de los servidores que demuestren alta competencia y solvencia moral" (resaltado nuestro).*

Se resalta este punto, con la finalidad de enfatizar que, aprobando una iniciativa legislativa como la presente, se logrará que el Estado se modernice de tal manera que se establezcan responsabilidades a los propietarios de los animales de compañía, esto debido a la creación del Registro Nacional de Animales de Compañía.

Asimismo, respecto a la Agenda Legislativa 2024-2025, la presente iniciativa está enmarcada en base al objetivo: "Equidad y justicia social" y sobre la política de Estado: "Acceso universal a los servicios de salud y seguridad social", en la medida que el presente proyecto de ley fomentará campañas de vacunación y control sanitario de mascotas.

Lima, 11 de noviembre de 2024